



CLAVE: Gobierno de
PERMISO
PROVISIONAL
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE
AMM000062
519,370

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

09-octubre-2020

SOLICITUD:

NOMBRE: LEONVILLASEÑOR MARIO ALBERTO
 CALLE: CALLE 10 A CORTAR
 COLONIA: TLAQUEPAQUE
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.20mt2.

DIAS AMPLIACIONES:
MÁXIMA PLAZA DE VENCIMIENTO: 150

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/08/2020 12:00:00 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2020 12:00:00 a.m.

IMPORTE: \$1.285.2

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p
MARTES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p	SABADO	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Mario A. Legá V.
ACEPTO

LEONVILLASEÑOR MARIO ALBERTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporral conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semirijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianqueros no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para dentro de consumo individual y presentación.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Firmar en la siguiente línea de la normatividad unica establecida, dará causa a la no renovación del permiso autorizado

Mario A. JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS